

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Tercera

Por la Procuradora doña Nuria Munar Serrano, en nombre y representación de la entidad Tarragona Power, S. L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, que ha sido admitido a trámite por providencia de veintiséis de septiembre de dos mil siete y figura registrado con el número 1/152/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de septiembre de 2007.-Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.-61.077.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### LEÓN

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 472/2006 referente a la concursada Peyflor, S. A., por auto de fecha 27 de julio pasado, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha acordado la disolución de la sociedad Peryflor, S.A., y el cese de los Administradores o Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los criterios concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

León, 30 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-61.072.

#### SAN JAVIER

Doña Lourdes Platero Parada, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de San Javier,

Hago saber: En este Juzgado con número 353/2007 se sigue procedimiento sobre extravío del pagaré (Pagaré n.º: QL-2.124.007-6, librado el día 18 de abril de 2006 por importe de 1.000.000 de euros y vencimiento el día 28 de abril de 2009), iniciado por denuncia de Mare Nostrum Almería, S.L., que fue tenedor de dicho título en virtud de relaciones contractuales llevadas a cabo con la mercantil Hortícola Conesa, S.L.

El mencionado pagaré, junto con otros dos más, fue entregado por Mare Nostrum Almería, S.L. a la empresa

de mensajería MRW, en sede de San Javier (Murcia) sita en calle Herrero Tejedor 2, con destino a la oficina de la empresa Key Mare Promotores, S.L., sita en Vera (Almería), donde debía ser recogido por el tomador, Hortícola Conesa, S.L. El referido pagaré se extravió en el envío a Key Mare Promotores, S.L. desconociendo ésta y Mare Nostrum Almería, S.L., donde puede hallarse, habiendo acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

San Javier, 3 de septiembre de 2007.-La Juez.-La Secretaria.-60.467.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

El Secretario Judicial D. Urbano Álvarez Peralvárez del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 327/2007 se ha declarado el concurso voluntario de «PRR Serveis BCN, S.L.», con NIF: B-61.373.957 y domicilio en Plaza Urquinaona, 6-15º B, de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 18 de septiembre de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 25 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial.-61.045.

#### MURCIA

##### Edicto

Doña María López Márquez, Secretario Judicial de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Que en el procedimiento número 556/2007, por auto de fecha 17 de septiembre de 2007, dictado por Doña

María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Armados Ferricos, Sociedad Anónima, con domicilio social en Calle Platería, 40-2.º, Murcia, C.I.F. A-30591978 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1. Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2. Se nombran administradores concursales:

Al Abogado Doña Fuensanta Rubio Crespo.

Al Colegiado del Colegio Profesional de Titulados Mercantil Don Joaquín Moreno Clares.

Se designa Hicecolev, Sociedad Limitada, en quien concurre la condición de acreedor ordinario.

3. Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordada en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4. Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadamercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.-La Secretaria Judicial.-61.369.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 366/2006 referente al concurso «Torcal, S.L.», por Auto de fecha 26/09/07 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordado por auto de 30/05/07, por no haberse aprobado en la junta de acreedores de 14/09/07 la propuesta de convenio.

2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

3. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2007.-El/La Secretario Judicial.-61.062.